

Tumba y Agosto 27 de 1785 = Fauto este Expediente en
 la Tumba Superior de Aplicaciones, con lo Auto Agregado
 que se firmaron sobre la q. se leida ala Casa Realada
 de Desamparados q. fue Alq. Regular de la Comp. en
 esta Capital; Encomendado al que pide el Señor Fiscal
 en su Repuesta de 21 de Mayo y 6 de Octubre Año pa.
 de 1784 a f. y 8. Este quadero, respecto alas Dificultad
 q. la experiencia ha acreditado tener el Establecim.
 Seminario de Mision. p. a las Haciendas y Palleo del
 Convento de esta misma Ciudad, y Doctrinas de Ayo y
 ag. ota Casa de Desamparados reaptico p. Auto de
 esta Tumba de 22 de Febrero de 1777. a f. 576. to del
 quadero to con el fondo de las to. p. q. componen las
 p. nales q. halli se puntualizan y tambien de sus vedu.
 pertenecientes a otras Mision. Alq. heran encargados los
 Regulares mencionados; mandandose suspender la ejec.
 de tho Establecim. to p. q. en su Magestad se dignare
 aprobarlo en vista de los Originales con lo q. se acando
 se le diere cuenta p. su Exa. y q. en el entretanto se
 expusieren las Mision. por los Eclesiasticos q. eligiere
 el V. n. m. Sr. Arzobispo de esta Sta. Iglesia como asi.
 se ha executado segun mandarete el Auto de 35. p.
 cada uno, de los mismos fondos referidos; y q. en el
 v. larada Ep. q. Chamediado de las de 8 años de la p.
 de este, no se ha obtenida dha. Real aprobacion; por
 tanto y demas motivos q. ala Vista se han tenido pre-
 sente, considerandose igualmente sen el Justicia, y
 de beneficio Publico el Comp. de otras Mision. y vedu.



Misc. 0991
 CO-MI
 CAJ 15
 Doc. 991
 Fol. 2
 1785

bien que estas conuen al Cargo de los P. de la
Congregacion de S. Felipe de esta Ciudad,
alcuyo notorio Exemplo, y piadoso Celo debe des-
de luego Expensarse el mas proprio Cumplim^{to} de
Fanzarse e inmenente Obligacion, acreditandolo
asi, y en la forma q. ha sido el acumbre a esta
Superioridad, como q. en ella reside el Patronato
de tales fundaciones. Y por consiguiente aplicacion a la
Referida Congregacion en los p.ales q. en dho. Auto.
se Expusieron, y por el se denominaron a dha. Semi-
nario. Y respecto de q. consecucion se exen-
ten los mencionados Regulares en la misma Casa de
Desamparados la enuiancia el primer. Letra
ala Tabernula de esta Capital en el Exposado.
Auto desta Junta en q. se hizo aplicacion a dha.
Casa p. el Seminario de Misioneros Tambien
se les encomendo a ellos la propria enuiancia, a
plicandoles sus respectivas Ventas, en el mismo cuida-
do sea el cargo de la Referida Congregacion como
oficio m. de lo practica en su potestad p.ual. pro-
porcionandole las Dijas q. desde luego sean
necesarias para mayor concurrencia de dho. Novenes
por lo q. igualmente se aplica los mismos Esq. p.
anuales q. se han estado impendiendo en la ma-
nueracion de dha. Escuela con inclusion de garto en
Papel Plumaz y Tinta con q. se les debe auxiliar
a los Pobres. Preterbandore por aora, y para otra

